

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Junio veintiuno (21) de dos mil trece (2013)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - LABORAL
Demandante:	OSCAR ALBERTO ARBOLEDA CARDENAS
Demandado:	DIAN
Radicado:	05-001-33-33-012-2012-00417-00

ASUNTO: ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA

Por estimarse procedente, de conformidad con lo previsto por el **artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, se admite la reforma de la demanda que propone la parte demandante, respecto a la reforma de los hechos, reforma a los cargos de violación de las normas y concepto de violación, reforma a las pruebas, en el proceso de la referencia mediante escrito y anexos visibles de **folios 443 a 446 del expediente**.

La notificación del presente auto a las partes se surtirá por estados, de conformidad con lo previsto en el **numeral 1º artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

De la reforma de la demanda se correrá traslado a las partes por el término de **quince (15) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLIVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **25 DE JUNIO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA

Secretario